

ORDENANZA N°: 75
AÑO: 2010

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1°.- Decláranse extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente n° 55, Sr. Javier Alejandro Comba, C.U.I.L. 20-23981575-9, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado Plan Techo/96. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: Un lote de terreno ubicado en Barrio "MOLINO" de la ciudad de Las Varillas, Pedania Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como lote N° doscientos ochenta y dos de la MANZANA NUMERO OCHENTA Y TRES, que mide y linda: diez metros de frente por cuarenta metros de fondo, o sea CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Oeste con lotes doscientos ochenta y uno y doscientos setenta y ocho; al Sud-Este con lote doscientos ochenta y tres; al Nor-Este con calle Paraguay y al Sud-Oeste con lote doscientos setenta y siete.- Inscrito en el Registro General de la Provincia bajo matrícula N° 459.101, y cuya designación catastral es la siguiente: C01 S01 Mza. oficial 83 P 09 lote 282.-

Artículo 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º.- Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 15/09/10

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /